

C. ANUNCIOS PARTICULARES

LA FRATERNIDAD

La Fraternidad, Mutua de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales de la Seguridad Social número 166, con domicilio social en Madrid, plaza Cánovas del Castillo, número 3, para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 20 de sus Estatutos sociales, convoca a sus empresas mutualistas asociadas a Juntas generales ordinaria, que se celebrará en Madrid, en el salón de actos de nuestro Centro de Prevención y Rehabilitación, sito en el paseo de La Habana, números 83-85, de esta capital, el día 20 del presente mes de junio (jueves), a las once treinta horas, en primera convocatoria, y doce del mismo día, en segunda, si fuese preciso, y extraordinaria que se celebrará a las trece, en primera convocatoria, y, a las trece treinta, en segunda, con los órdenes del día que a continuación se detallan:

Junta general ordinaria

Orden del día

Primero.—Lectura y aprobación, en su caso, del acta de la Junta general anterior.

Segundo.—Aprobación a propuesta de la Junta Directiva de los presupuestos de ingresos y gastos, cuentas de resultados, Balances y Memoria anual.

Tercero.—Designación y remoción de los asociados que hayan de constituir la Junta Directiva.

Cuarto.—Aprobación de la gestión de la Junta Directiva.

Quinto.—Destino de las cantidades que han de aportarse a los fondos de reserva voluntaria.

Sexto.—Ruegos y preguntas.

Séptimo.—Lectura y aprobación del acta de la reunión.

Junta general extraordinaria

Orden del día

Primero.—Lectura y aprobación, en su caso, del acta de la Junta general anterior.

Segundo.—Reforma de los Estatutos de la Mutua.

Tercero.—Fusión de La Fraternidad con Muprespa-Mupag-Previsión.

Cuarto.—Ruegos y preguntas.

Quinto.—Lectura y aprobación del acta de la reunión.

Para poder asistir a las Juntas generales se exigirá, como requisito indispensable, encontrarse al corrien-

te en el cumplimiento de sus obligaciones sociales y estar provisto de la correspondiente tarjeta asistencial, que se podrá recoger con anterioridad al día de las Juntas en el domicilio social de la entidad.

Madrid, 31 de mayo de 1996.—El Vicepresidente, Florencio Pérez Redondo.—36.128.

NOTARÍA DE DON RAFAEL LEÑA FERNÁNDEZ

Yo, Rafael Leña Fernández, Notario de Sevilla, con despacho abierto en calle Rafael González Abreu, 16, primero,

Hago saber: Que ante mí se tramita procedimiento extrajudicial de ejecución hipotecaria, con el número 3/1995, en el que figura como acreedor Monte de Piedad y Caja de Ahorros de Huelva y Sevilla y como deudores don Joaquín Casas Vázquez y doña Isabel Martínez Guerra, sobre las siguientes fincas:

A) Uno-A. Local comercial letra A, situado en la planta baja, de un edificio sito en Sevilla, en la calle Illescas, sin número, hoy denominado «Viseu». Mide la superficie de 268 metros 38 decímetros cuadrados. Tiene su entrada por la calle Juan Talavera y linda, mirando la finca desde la calle Illescas: Por la derecha de su entrada, con los locales comerciales letras B y C, pertenecientes al mismo edificio, y con la escalera de acceso a las plantas altas; por la izquierda, con la casa señalada con el número 3 de la calle Juan Talavera, y por el fondo, con la calle Juan Talavera.

Cuota: 22 enteros, 742 milésimas por 100.

Inscrita la garantía en el Registro de la Propiedad número 9 de los de Sevilla, al tomo 2.667, libro 476, cuarta, folio 100, finca 23.671, por la tercera.

B) Casa en esta ciudad de Sevilla, en el barrio de Nervión, nombrada «Villa Pilar», con frente a la calle Beatriz de Suabia, número 118. Consta su área de 350 metros cuadrados y linda: Por la derecha, izquierda y fondo, o sea, norte, sur y oeste, respectivamente, con parcelas edificables de igual precedencia, correspondiente a la misma manzana, número 29. Se compone de jardín, casa habitación y patio o corral. El jardín está situado ante la casa y ésta consta de piso bajo y principal cubierto de entrada. El piso bajo se distribuye en un portal de entrada que da paso al corral, vestíbulo, habitaciones

y cocina; del vestíbulo parte la escalera que conduce al principal en el que hay un cuarto de baño y varias habitaciones. En el corral están los lavaderos y un pequeño gallinero.

Inscrita la garantía en el Registro de la Propiedad número 12, antes 9, al tomo 2.444, libro 295, tercera, folio 3 vuelto, finca 6.146, por la sexta.

Y que procediendo la subasta de dichas fincas, ésta se llevará a cabo bajo las siguientes condiciones:

Primera.—Lugar: Todas las subastas se celebrarán en la Notaría de don Rafael Leña Fernández, en Sevilla, calle Rafael González Abreu, 16, primero.

Segunda.—Día y hora: Se señala la primera subasta para el día 26 de julio de 1996, a las once horas; la segunda, en su caso, para el día 6 de septiembre de 1996, a las once horas; la tercera, en el suyo, para el día 4 de octubre de 1996, a las once horas, y en el supuesto de mejora de la postura de la tercera subasta, se señala para la licitación entre los mejorantes y mejores postores el día 11 de octubre de 1996, a las once horas.

Tercera.—Tipo: Los tipos para la primera subasta de cada finca son los siguientes:

Para la finca A), 24.600.000 pesetas.

Y para la finca B), 57.400.000 pesetas.

Para la segunda subasta de cada finca el tipo será el 75 por 100 de la cantidad fijada para la primera.

Y la tercera subasta será sin sujeción a tipo.

Cuarta.—Consignaciones: Salvo el acreedor, todos los demás postores, sin excepción, para tomar parte en la primera o en la segunda subastas, deberán consignar en la Notaría una cantidad equivalente al 30 por 100 del tipo que corresponda; en la tercera subasta el depósito consistirá en un 20 por 100 del tipo de la segunda subasta.

Quinta.—Documentación y advertencias: La documentación y las certificaciones del Registro a que se refiere el artículo 236, a) y b), del Reglamento Hipotecario, pueden consultarse en la Notaría; se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación; las cargas, gravámenes y asientos anteriores a la hipoteca que se ejecuta continuarán subsistentes.

Sexta.—Adjudicación a calidad de ceder a tercero: Sólo la adjudicación a favor del ejecutante o el remate a favor del mismo o de un acreedor posterior podrá hacerse a calidad de ceder a tercero.

Sevilla, 20 de mayo de 1996.—El Notario, Rafael Leña Fernández.—34.768.